

**EXPEDIENTE:** JDC/015/2019.

**ACTOR:** JUAN CARLOS VÁZQUEZ.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a través de paquetería privada un escrito de fecha veintiséis del presente mes y año, signado por la Diputada Julieta Macías Rábago, Presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del Partido Movimiento Ciudadano, al cual acompaña las constancias de trámite que le fueron requeridas el pasado dieciséis de abril de la presente anualidad dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, señalado al rubro en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

I. Ténganse por presentada a la Diputada Julieta Macías Rábago, Presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del Partido Movimiento Ciudadano, con la documentación de cuenta, dando respuesta a las reglas de trámite requeridas en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

II. Remítase por oficio las referidas constancias a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, Instructora en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----